



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 391 -2017-EM/DGER
Lima, 22 DIC. 2017

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM publicado el 05 de mayo de 2007, se dispuso la fusión del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la aplicación de Fondos Concursables – Proyecto FONER y la Dirección Ejecutiva de Proyectos, creándose la Dirección General de Electrificación Rural, con la calidad de órgano absorbente, dependiente del despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, la que entró en funciones el 01 de enero de 2008;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2017-MEM/DM de fecha 03 de febrero de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se delega al Director General de la Dirección General de Electrificación Rural la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 005-DGER del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

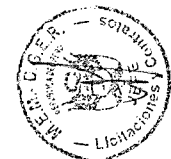
Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EM/DGER de fecha 06 de enero de 2017, en atención a las facultades delegadas, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017, en el marco de vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 058-2017-EM/DGER de fecha 13 de marzo de 2017, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 071-2017-EM/DGER de fecha 31 de marzo de 2017, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 110-2017-EM/DGER de fecha 06 de junio de 2017, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 116-2017-EM/DGER de fecha 07 de junio de 2017, se aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la



Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 161-2017-EM/DGER de fecha 19 de julio de 2017, se aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 195-2017-EM/DGER de fecha 21 de agosto de 2017, se aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 229-2017-EM/DGER de fecha 08 de setiembre de 2017, se aprueba la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 287-2017-EM/DGER de fecha 04 de octubre de 2017, se aprueba la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;



Que, con Resolución Directoral N° 317-2017-EM/DGER de fecha 02 de noviembre de 2017, se aprueba la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;



Que, mediante Resolución Directoral N° 337-2017-EM/DGER de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprueba la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Memorándum N° 215-2017-MEM/DGER/JLC de fecha 19 de diciembre de 2017, la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, solicita se tramite la aprobación de la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio presupuestal, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección sustentando su pedido en la reprogramación de metas institucionales, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 391 -2017-EM/DGER
Lima, 22 DIC. 2017

Que, la referida Jefatura precisó que el procedimiento de selección que se requiere incluir cuenta con disponibilidad de recursos, de acuerdo con la Previsión Presupuestaria 2018 para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones N° 0066-2018 de fecha 07 de noviembre de 2017;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y Decreto Supremo N° 147-2017-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el subnumeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones señala lo siguiente: *“El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”;*

Que, el subnumeral 7.6.2 de la Directiva antes referida señala lo siguiente: *“Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;*

Que, asimismo, el subnumeral 7.6.3 de la citada Directiva señala lo siguiente: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;*

Con el visado de la Jefatura de Licitaciones y Contratos y la Jefatura de Asesoría



Legal, de acuerdo a sus atribuciones; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; los subnumerales 7.6.1, 7.6.2, 7.6.3 y demás numerales pertinentes de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 - Ley N° 30518; Resolución Ministerial N° 057-2017-MEM/DM; y, la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM.

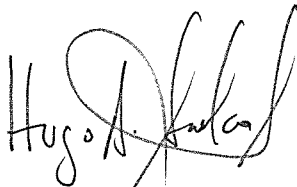
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Licitaciones y Contratos publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, y poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, un ejemplar al valor de su reproducción.

Artículo 3.- Disponer que la Jefatura de Administración y Finanzas publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (<http://dger.minem.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.



Ing. Hugo Sulca Sulca

DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Electrificación Rural





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200231-DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

B) AÑO : **2017**

C) SIGLAS : **MEM/DGER**

D) UNIDAD EJECUTORA : **DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL**

E) RUC : **20517754499**

F) PLIEGO : **05 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
114	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN LAS LOCALIDADES DE COLCA, ANCA Y CANSHAPAMPA, DISTRITO DE MARCA - RECUAY - ANCASH	7214111500348265	40 - Unidad	1.00	1 - Nuevos Soles		454,754.16	02	17	06	09-98	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI

